

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del
Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo
Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	23 de septiembre de 2024	Se crea el documento.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Documento creado por el equipo de la Dirección de Asuntos Étnicos, y la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, con el acompañamiento técnico de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos y el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	David Cortés Araujo Director de Asuntos Étnicos Líder del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos Jacobo Pardey Profesional OAP – Analista del proceso	María Ximena Morales Trujillo Subsecretaria para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Líder del macroproceso Derechos Humanos Aprobado mediante Caso Hola No. 79664



FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Alcance de las Instrucciones

Establecer los lineamientos y a seguir para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C. con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto 817 de 2019.

Se establece este instructivo para operativizar el funcionamiento de convocatorias y desarrollo de sesiones del Consejo Distrital del Diálogo y Concertación del Pueblo Rrom de Bogotá en concordancia con el marco jurídico Nacional, Distrital y principios de autonomía y autodeterminación de este Pueblo Étnico. Toda actividad que se realice por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno en su calidad de Secretaría Técnica deberá contar con la aprobación de los consejeros consultivos de las organizaciones y en especial por parte del Patriarca del Pueblo Gitano que lidere el consultivo. El alcance de este instructivo se circunscribe únicamente a la materialización y generación de insumos previos o posteriores a la operativización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la instancia consultiva del Pueblo Rrom de Bogotá; en ningún caso constriñe sus actuaciones o procesos reivindicativos de derechos.

Responsables

Director de Asuntos Étnicos
Subdirector de Asuntos Indígenas y Rrom

Glosario

Espacio Autónomo: Un espacio propio del pueblo Rrom o del Consejo Consultivo de Participación y Concertación Distrital para la toma de decisiones autónomas que buscan llegar a acuerdos y tomar decisiones al que se llega conforme a la autonomía y autodeterminación de por lo menos 1 de las Organizaciones Gitanas con registro vigente del Ministerio del Interior de la jurisdicción de Bogotá.

Drom: Es el nombre tradicional que se le ha dado a una línea o eje de derechos del Pueblo Rrom de Bogotá, la Política Pública de Bogotá está compuesta de 14 DROM.

Feliastra: es una narrativa técnica cualitativa y cuantitativa que da cuenta del estado de vulneración o problemáticas frente a un derecho del pueblo Rrom.

Kriss Rromaní: Justicia propia del pueblo Rrom reconocida constitucionalmente que restablece derechos, actúa de conciliación en la resolución de conflictos buscando la armonía en la kumpania.

Kriss de Seguimiento: Escenario de control y reivindicación social de la Instancia Consultiva Distrital del Pueblo Rrom que busca el restablecimiento de los derechos vulnerados/ acordar para llegar a acuerdos y dar

Página 2 de 11

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

solución a inconvenientes por faltar al cumplimiento en presencia del Ministerio Público y de la Secretaría de Gobierno.

Kumpania: Es la coresidencia y cocirculación de patrigrupos familiares pertenecientes al pueblo Rrom y que se situación y toman el nombre del territorio donde residen: la Kumpania de Bogotá.

Organización Gitana: Forma para la interacción con el Estado o con la sociedad mayoritaria.

O'divano: Es un espacio o escenario de propuesta y planteamiento de la instancia consultiva Rrom. Podrá ser considerado una sesión ordinaria u extraordinaria del Consultivo del Pueblo Rrom de Bogotá.

PRORROM: Es una organización reconocida oficialmente por el Estado colombiano mediante la Resolución No. 022 del 2 de septiembre de 1999 expedida por la Dirección General de Comunidades Negras y Otras Colectividades Étnicas (hoy llamada Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom) del Ministerio del Interior y de Justicia.

Unión Romaní: Es una organización no gubernamental, de carácter no lucrativo, dedicada a la defensa de la comunidad gitana. Tiene como ámbito de trabajo el territorio español en las actividades que persiguen el reconocimiento de la cultura del pueblo gitano como un valor de la cultura universal.

Amaro Suato: Es un espacio o escenario de socialización de pretensiones o propuestas reivindicativas de derechos del Pueblo Rrom. Podrá ser considerado una sesión ordinaria u extraordinaria del Consultivo del Pueblo Rrom de Bogotá.

Rruata de Trabajo: Es un espacio de construcción conjunta que permite sentar a las partes con un propósito/ sentar a la administración distrital con el Consejo Consultivo para articular, planear, definir acciones, metas, proyectos u otros mecanismos de acción y de participación buscando un objetivo de trabajo e implementándolo. Podrá ser considerado una sesión ordinaria u extraordinaria del Consultivo del Pueblo Rrom de Bogotá.

Vortako: Es un escenario previo a la vortechía que sirve para dar cumplimiento a los compromisos entre dos o más actores institucionales/Pueblo Rrom, para el caso con la administración distrital y el pueblo Rrom representando en el Consejo Consultivo de Concertación Distrital Rrom, es cumplir con los compromisos o acuerdos enmarcados en la concertación y consulta previa que permita contemplar el devenir del pueblo Rrom y en actuaciones que les afecte, ya sea en desarrollo de lo establecido con los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas del pueblo Rrom proporcionando los recursos necesarios para tales fines los cuales se concretan en la vortechía. Podrá ser considerado una sesión ordinaria u extraordinaria del Consultivo del Pueblo Rrom de Bogotá.

Vortechía: Es un escenario de concertación o acuerdo entre dos, en este caso entre la administración distrital y el pueblo Rrom representando en el Consejo Consultivo de Concertación Distrital Rrom en particular sobre políticas públicas, planes, programas y proyectos que se enmarcan entre ellos en los planes de desarrollo, POT, y otros instrumentos de planificación desde su parte estratégica como presupuestal enmarcadas en inversión específica social para este pueblo Rrom, en ella debe asistir personal directivo por parte del Distrito que tenga

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

capacidad de decisión entendiendo que conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 se prohíbe la designación de personal contratista a sesiones de concertación. Podrá ser considerado una sesión ordinaria u extraordinaria del Consultivo del Pueblo Rrom de Bogotá.

Pachiv: Es un escenario o reunión de homenaje a una persona de gran respeto o a una fecha conmemorativa de gran significado para el Pueblo Rrom, así mismo, a un colectivo. Se designa además para lograr acuerdos en el marco de usos y costumbres del pueblo Rrom de la kumpania de Bogotá y definir y tomar decisiones en asamblea.

Patriarca: Son las autoridades del pueblo Rrom a quienes se les llama así, los patriarcas son los jefes de familia de cada hogar Rrom y tienen autoridad en la kumpania.

Representante Legal: Es una figura de forma para interactuar con la administración distrital.

Seré Rromenge: Cabezas de familia que proviene del más mayor hombre en la kumpania y que podría conformar en la asamblea de la Kriss como autoridad tradicional.

Seré Romengue: Cabezas de familia que proviene del más mayor hombre en la kumpania y que podría conformar en la asamblea de la Kriss como autoridad tradicional.

Shib Romaní: Lengua propia del pueblo Rrom que proviene del sánscrito. El personal que apoye o asuma la Secretaría Técnica de la instancia deberá estar capacitado o manejar la lengua propia del Pueblo Rrom, esta idoneidad únicamente la podrá validar mínimo una de las organizaciones Rrom.

Temas Tabú: Los temas tabúes tiene que ver con la manera del manejo de hombres y mujeres en colectivo, incluso atareo, entre ellos son temas de reproducción sexual, género, legbtqi+, maternidad; muerte porque el hecho de nombrarla se atrae las malas energías e influye en los vivos, el tema de marime de las mujeres que es el manejo de impurezas en particular de las mujeres casadas y de los que no son gitanos, lo cual podrían contaminar al pueblo Rrom.

Zakono: Es la dimensión cultural que abarca el patrimonio inmaterial y material del pueblo Rrom, tiene que ver con la lengua y justicia propia, usos y costumbres, cosmovisión, dimensión del aquí y el ahora, maneras estéticas del fondo y de la forma, roles de género, vestido, arte, gastronomía, interpretación metafísica y demás elementos que le dan peso a la forma de ser del pueblo Rrom.

Amari Phey: Invitado, asesor Representa un invitado o un amigo del CCDDCPR que tendrá voz en las sesiones ordinarias o extraordinarias generadas por la instancia consultiva Distrital.

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

Siglas

El uso de siglas es considerado una ofensa para el Pueblo Gitano, el presente instructivo con observancia en usos, costumbres y reglamento del Consultivo insta a que no se usen ni en instructivo ni en las sesiones. Sin embargo, para manejo interno del equipo técnico de la SDG se tendrán únicamente las siguientes:

CCDDCPR: Consejo Consultivo Distrital del Dialogo y Concertación del Pueblo Rrom de Bogotá

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

SAIR: Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

PRORROM: Proceso Organizativo del Pueblo Rrom de Colombia

2. INSTRUCCIONES

Las instrucciones que componen este documento permitirán a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá, D.C., cumplir con la normatividad vigente, permitiendo su pleno y óptimo desarrollo a través de la cual se garantiza la representación, concertación, asesoría, coordinación en torno al desarrollo de la política pública y los planes, programas y proyectos para este pueblo étnico en el Distrito Capital.

Las funciones que debe desarrollar la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo están establecidas en el Decreto 817 de 2019 – Artículo 8, y estas, son asumidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos y Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, las cuales tendrán a su cargo diferentes acciones a través de las cuales se pueda facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo conforme a la normatividad vigente. A continuación, se detallan algunas acciones que se deben realizar desde la secretaría técnica:

1. Lineamientos generales

1.1. Programación para el desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias

1.1.1 Programación de la Sesión Ordinaria u Extraordinaria

La Dirección de Asuntos Étnicos a través de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom en el marco de sus funciones, recibe mediante correo o comunicación formal por parte de PRORROM y Unión Romani la solicitud de propuesta para la programación de espacios o sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Consultivo Distrital del Dialogo y Concertación del Pueblo Rrom de Bogotá, esta solicitud podrá expedirse por parte de mínimo una de las organizaciones del Pueblo Rrom con representación Legal registrada en el Ministerio del Interior, previa concertación de fecha entre las dos instancias de participación en cuanto a fecha, hora, lugar o medio virtual. Esta programación podrá ser presencial o virtual conforme a la solicitud

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

de las autoridades Rrom y deberá enmarcarse como mínimo en la cantidad de sesiones normadas en el Artículo 6 del Decreto Distrital 817 de 2019 o la norma vigente del CCDDCPR.

1.1.2 Remisión de la Convocatoria

La Dirección de Asuntos Étnicos a través de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom remitirá mediante correo institucional o comunicación formal la citación y/o convocatoria a la sesión ordinaria u extraordinaria del CCDDCPR, en caso de ser extraordinaria se tendrá como mínimo tres (3) días hábiles el CCDDCPR citante y la entidad de la administración Distrital. En caso de ser una sesión ordinaria citada por el CCDDCPR el término mínimo será de 8 días hábiles conforme al párrafo 1 del Artículo 13 del Decreto Distrital 817 de 2019.

1.1.3. Suspensión y/o Reprogramación

- Por inasistencia del Quorum decisorio o deliberatorio de las Organizaciones Rrom: En caso de que no asista por lo menos la mitad de los consejeros consultivos de las organizaciones Rrom de Bogotá la Secretaría Técnica de la Instancia procederá a su Suspensión y/o Reprogramación
- Por inasistencia de directivos citados: En caso de que no asista el o los directivos citados por la Instancia Consultiva Rrom, la Secretaría Técnica de la Instancia procederá a su Suspensión y/o Reprogramación
- Por inasistencia del Ministerio Público: En caso de que no asista representante del Ministerio Público citado por la Instancia Consultiva Rrom, la Secretaría Técnica de la Instancia procederá a Suspensión y/o Reprogramación
- Por incumplimiento en la presentación de información o garantías de participación: En caso de que se incumpla con la remisión de información relevante que impida la participación de alguna de las partes convocadas en la sesión ordinaria u extraordinaria, la Secretaría Técnica de la Instancia procederá a su Suspensión y/o Reprogramación
- Por acuerdo de las autoridades y representantes de la Administración Distrital: En caso de que las autoridades y representantes de la Administración Distrital, acuerden la reprogramación de la sesión ordinaria u extraordinaria la Secretaría Técnica de la Instancia procederá a su Suspensión y/o Reprogramación.
- Por caso fortuito: En caso de situación de calamidad o hecho fortuito de alguna de las partes convocantes o citadas la Secretaría Técnica de la Instancia procederá a su Suspensión y/o Reprogramación.

1.1.4. Garantías a la Participación

Página 6 de 11

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

La Secretaría Técnica de la Instancia Consultiva del Pueblo Rrom de Bogotá, garantizará los medios, logística, personal, para la asistencia y operativización de las sesiones ordinarias u extraordinarias del CCDDCPR.

1.2. Orientación y preparación

1.2.1. Orientación

La Dirección de Asuntos Étnicos a través de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom respetando y acogiendo el principio de autonomía y autodeterminación del Pueblo Rrom de Bogotá, procede a recibir mediante correo o comunicación formal por parte de PRORROM o Unión Romaní con mínimo ocho (8) días calendario la propuesta del orden del día a desarrollarse en las sesiones ordinarias y con mínimo un día de antelación, para las sesiones extraordinarias del Consejo Consultivo Distrital del Dialogo y Concertación del Pueblo Rrom de Bogotá, las temáticas a abordar serán remitidas por la DAE, a través de la SAIR a los sectores o entidades llamados a participar o rendir informe. Este orden del día orientará el abordaje y el siguiente subproceso de preparación.

1.2.2. Preparación

La DAE o la SAIR procede a preparar la sesión o sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo consultivo Gitano en dos vías:

1.2.2.1. Preparación Institucional: La DAE o la SAIR proceden a solicitar y verificar a la administración Distrital que los insumos, informes, presentaciones, matrices o instrumentos de seguimiento o abordaje de asuntos inherentes a la política Pública o derechos del Pueblo Rrom sean allegados a la Secretaría Técnica de la Instancia para el normal desarrollo de la sesión ordinaria o extraordinaria.

1.2.2.2. Preparación de las Organizaciones Rrom: La DAE o la SAIR proceden a solicitar y verificar a las autoridades del Pueblo Rrom del Distrito que los insumos, informes, presentaciones, matrices o instrumentos de seguimiento o abordaje de asuntos inherentes a la política Pública o derechos del Pueblo Rrom sean allegados a la Secretaría Técnica de la Instancia para el normal desarrollo de la sesión ordinaria o extraordinaria.

1.2.2.3. Abordaje o Protocolo de Temas Tabú y sistema de interlocución: La DAE o la SAIR proceden a preparar y exponer el listado de temas tabú y el sistema de interlocución con la instancia consultiva con especial énfasis en otorgamiento de la palabra al patriarca del Consejo Consultivo Rrom, pero garantizando el derecho a réplica de él o los interlocutores de la Administración Distrital. Los temas tabú y metodología de interlocución obedecerá únicamente a usos y costumbres del Pueblo Rrom.

**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS**

Versión: 01

**Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del
Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo
Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.**Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024**1.3. Administración y resguardo de Medios de verificación del CCDDCPR.**

La Secretaría Técnica de la instancia o quien haga sus veces deberá ejecutar las gestiones administrativas y logísticas a fin de garantizar la correcta administración y custodia de los medios de verificación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del CCDDCPR realizará las siguientes actividades:

1.3.1. Administración de Medios de Verificación

La Secretaría Distrital de Gobierno y sus áreas encargadas DAE y SAIR administran y resguardan los siguientes medios de verificación, este proceso de administración de medios de verificación se articula con los diferentes lineamientos, manuales y norma de archivo vigente. Para lograr que el proceso de administración de medios de verificación sea eficaz y eficiente resguardarán y remitirán a las autoridades de la instancia consultiva del Pueblo Rrom y administración Distrital de Bogotá las siguientes tipologías de medios de verificación:

1.3.1.1 Grabación de Sesiones

Considerando los usos y costumbres, la Secretaría Técnica de la Instancia grabará previa solicitud de autorización a los asistentes todas las sesiones ordinarias, extraordinarias, presenciales o virtuales del CCDDCPR. Estas se almacenarán en el repositorio del archivo destinado para tal fin por la DAE o la SAIR.

1.3.1.2 Archivo y flujo de información

El almacenamiento y archivo de los medios de verificación (Grabaciones, actas, listados de asistencia, anexos a las actas) será administrado y puesto en archivo de la SDG para tenerlo a disposición del CCDDCPR o de la Administración Distrital siguiendo los parámetros y procedimientos que garanticen la seguridad de la información.

1.3.1.3 Listados de Asistencia

Se deberá tomar asistencia física o virtual en los formatos normalizados en el Sistema de Gestión MATIZ de la SDG.

1.3.1.4 Actas y Anexos

El acta (Anexo 1_ Acta Resolución 753 de 2020) y sus anexos serán los medios de verificación excepcionales, los mismos deberán ser levantados para el caso de sesiones ordinarias por parte de la DAE o la SAIR; para el caso de sesiones extraordinarias que refieran: Rruatas o Mesas de Trabajo, O´Divano, Amaro Suato, Reunión de interlocución las actas serán levantadas por el sector a cargo del asunto, de la acción afirmativa, de la gestión o del producto de política a su cargo y remitidas a las áreas SDG (DAE-SAIR) en un término no mayor a 5 días hábiles, posterior al proceso de revisión la SDG y sus áreas adscritas DAE y SAIR remitirán en un plazo no mayor a 15 días las actas validadas por los participantes conforme al Literal K del Artículo 9 del Decreto Distrital 817 de 2019.

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

La DAE o la SAIR procederán a remitir para revisión las actas elaboradas a los miembros y hacer las correcciones a las que haya lugar, de ser presentadas en el tiempo establecido en el 817 de 2019

1.4. Informes de Gestión

La DAE o la SAIR preparan y presentarán trimestralmente el informe de la instancia (Anexo 2_ Acta Resolución 753 de 2020) de la resolución 233 de 2018), el cual debe ser enviado a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, para su revisión y envío a la Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesor de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, para su respectivo trámite y publicación en la página WEB de la entidad.

El Informe de Gestión del Consejo Consultivo con sus correspondientes soportes, en respuesta a lo establecido en la Resolución 753 de 2020. Este informe tendrá los medios de verificación enunciados en los numeral 3 del presente instructivo y responderán los parámetros DAE o SAIR fijados por sus directivos.

1.5 Parámetros logísticos

La DAE o la SAIR adelantarán las gestiones administrativas correspondientes que permitan garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias en el marco del enfoque diferencial étnico para el proceso de convocatoria y desarrollo de las sesiones del CCDDCPR dentro de estos aspectos se deben considerar:

Protocolo de Inicio e Sesión:

La DAE o la SAIR deberán realizar un protocolo de inicio de sesión a través de una presentación digital o verbal que invoque los siguientes momentos:

1. Saludo y Contexto de la Sesión
2. Verificación del Quorum decisorio y deliberatorio de delegados Consultivos de las Organizaciones Rrom
3. Verificación del Quorum decisorio y deliberatorio de Directivos de la Administración Pública Distrital
4. Verificación del Quorum de delegados del Ministerio Público
5. Lectura de recomendaciones de Abordaje o Protocolo de Temáticas Tabú y sistema de interlocución enunciados en el numeral 2.2.3 del presente instructivo.
6. Seguimiento y captura de compromisos con nombre, responsable y fecha de cumplimiento.

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del
Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo
Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
DHH-ETN-P006	Formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas Étnicas
GDI-GPD-F029	Evidencia de reunión
GDI-GPD-F031	Memorando nivel central
GDI-GPD-F032	Carta u oficio nivel central

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Distrital 817	2019	Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.	Aplica toda la norma
Decreto 623	2023	Por medio por el cual se establece la institucionalización de la conmemoración del día 8 de abril como Día Distrital del Pueblo Rrom o Gitano en la ciudad de Bogotá	Aplica toda la norma
CONPES D.C. N°40	2023	Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. 2024-2036	Aplica toda la norma
Decreto 607	2023	Por medio del cual se establece e institucionaliza el ocho (8) de octubre de cada año, como el Día Distrital de las mujeres Rrom-Gitanas en la ciudad de Bogotá, D.C	Aplica toda la norma
Resolución 233	2018	Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital."	Aplica toda la norma
Resolución 753	2020	"Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018	Aplica toda la norma

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C.

Vigencia desde:
23 de septiembre de 2024

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Diagnostico e identificación de factores estratégicos - Política Pública del Pueblo Rrom en Bogotá D.C.	2023	Secretaría Distrital de Gobierno	Documento Diagnostico Pueblo Rrom.pdf
Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	2019	Secretaría Distrital de Planeación	https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion
Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito	2017	Secretaría Distrital de Planeación	https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica
Anexo No.2 denominado: "Informe de Gestión	2018	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Anexo_2_Informe_de_gestión_R753_2020.docx
Anexo No. 2 acta	2018	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Anexo_1_Acta_R753_2020.docx